

# **Aprueban Acuerdo suscrito entre el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Gobierno Peruano**

## **Resolución Legislativa N° 26236**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 102o. y 186o. inciso 3) de la Constitución Política del Perú y el artículo 2o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar el "ACUERDO ENTRE EL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE ESTA ORGANIZACION EN EL PERU", suscrito en la ciudad de Lima, el 5 de Junio de 1989.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
Lima, 19 de octubre de 1993

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia  
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER  
Ministro de Relaciones Exteriores